



**CONSULTORÍA DISEÑO CUARTEL DE BOMBEROS,
COMUNA DE QUILLÓN"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1087/

QUILLÓN,

22 FEB 2023

VISTOS:

1. Consultoría, ordenado por el señor Alcalde;
2. Cotización de fecha enero/2023, emitido por el oferente **IPM CONSULTORA SPA.**, para ejecución de proyecto de ingeniería "**CONSULTORÍA DISEÑO CUARTEL DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLÓN**";
3. Ficha Técnica N°03, de fecha 10.01.2023, de SECPLAN;
4. Preobligación Presupuestaria N°5/46, de fecha 17.01.2023;
5. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble; Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Consultoría que establece la propuesta de trabajo para la postulación a ejecución de cuarteles de bomberos, en donde se definen los plazos, cantidad de servicios a entregar y el valor económico del proyecto en general, con la finalidad de lograr obtener RS que otorga MIDESO.
- ~ Cotización, de fecha enero/2023, presentada por el oferente, Sr. **IPM CONSULTORA SPA., RUT N°77.175.225-K.**
- ~ El Artículo 10 Numeral 7, letra m) del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, del presente reglamento.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para el proyecto de diseño.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el oferente **IPM CONSULTORA SPA., RUT N°77.175.225-K**, por la suma de **\$16.898.000.-** (dieciséis millones, ochocientos noventa y ocho mil, pesos) impuestos incluidos, para ejecución del estudio denominado “**CONSULTORÍA DISEÑO CUARTEL DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLÓN**” bajo lo señalado en el Artículo 10 Numeral 7, letra m) del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones.

El valor de la contratación, se cancelará en 4 estados de pago:

- Primer estado de pago, corresponde a un 50%, el cual considera visitas o trabajo en terreno; para estudio preinversional, estudio topográfico, estudio de título del terreno y estudio mecánica de suelos.
 - Segundo estado de pago, corresponde a un 30%, entrega de 100% de; estudio preinversional, estudio topográfico, estudio de título del terreno y estudio mecánica de suelos.
 - Tercer estado de pago, corresponde a un 10%, entrega de 100% carpeta PCR entregada en la dirección de arquitectura MOP.
 - Cuarto estado de pago, corresponde a un 10%, entrega de RS del proyecto ante el ministerio de Desarrollo Social.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
 3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.